

SUSTANCIACION- 2019-00725.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Primero (1º) de junio del dos mil veintiuno.

(2021)

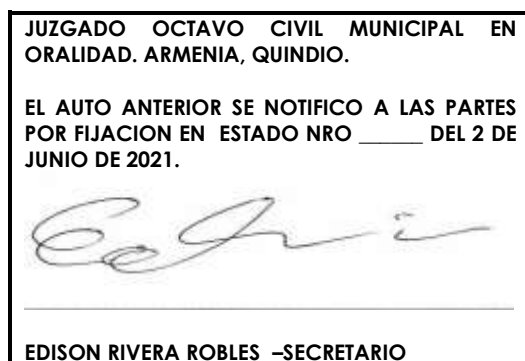
En atención a la constancia que antecede y a la documentación allegada por la parte demandada, dentro del presente proceso VERBAL DE MINIMA CUANTIA DE SIMULACION ABSOLUTA, promovido por DIANA YIZET CARVAJAL CASCAVITA, en contra de GLORIA INES CIFUENTES LEGUISAMO y EDUARDO ZARATE CIFUENTES, radicado bajo el No. 2019-00725, téngase por contestada la demanda que hace la profesional del derecho, doctora INGRID LORENA BURITICÁ RODRÍGUEZ, en favor de los demandados, a quien de conformidad con el artículo 75 del CGP, se le reconoce personería jurídica amplia y suficiente para actuar en el proceso conforme al poder conferido.

De otra parte y de las excepciones propuestas, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del Artículo 390 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c27e002673d205b93e16c3278bf374d4b8ce5212f4ff3a6fec854cfb1e5b77a

Documento generado en 01/06/2021 09:32:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>